



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000297

Callao, 16 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el numeral 4.1 del artículo 79 de la referida ley establece que es función de la Municipalidad Provincial en materia del distrito cercado ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Oficio N° 394-2009-FINVER/GG, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., remite el Convenio N° 023-2009-MPC – Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Rehabilitación de la Av. Argentina Primera Etapa tramo: Av. Insurgentes – Jr. Pacífico” entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 2962-2009-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano indica que el referido proyecto de inversión pública tiene un presupuesto de obra ascendente a S/. 2'899,670.36 (dos millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta con 36/100 nuevos soles), recomendando la suscripción del Convenio N° 023-2009-MPC – Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Rehabilitación de la Av. Argentina Primera Etapa

tramo: Av. Insurgentes – Jr. Pacífico” entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1305-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el Proyecto de Inversión Pública “Rehabilitación de la Av. Argentina Primera Etapa tramo: Av. Insurgentes – Jr. Pacífico” se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2009, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por tanto, recomienda la suscripción del Convenio N° 023-2009-MPC – Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Rehabilitación de la Av. Argentina Primera Etapa tramo: Av. Insurgentes – Jr. Pacífico” entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, por un valor de S/. 2’899,670.36 (dos millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta con 36/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 1859-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 595-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el mismo que refiere que resulta ser competencia de nuestra Entidad Edil desarrollar gestión de obras públicas, por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación del Convenio N° 023-2009-MPC – Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Rehabilitación de la Av. Argentina Primera Etapa tramo: Av. Insurgentes – Jr. Pacífico” entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 33-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, en consecuencia, aprobar el Convenio N° 023-2009-MPC – Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Rehabilitación de la Av. Argentina Primera Etapa tramo: Av. Insurgentes – Jr. Pacífico” entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENEA ABANA ARRIOLA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GERENCIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao,.....

20 SEP 2012